



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Referencia: C.E. N° 22400-39715/17

LA PLATA

VISTO las presentes actuaciones, expediente N° 22400-39715/17, por las que se tramita la aprobación de un Área de Servicios Industriales y Logística de iniciativa privada en el Partido de General Pueyrredón, promovido por la firma "Polo 226 S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.744 prevé en su artículo 7° el otorgamiento de la declaración de factibilidad previa del proyecto por parte de la Autoridad de Aplicación al efecto de habilitar al solicitante a comenzar con las obras;

Que de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 13.744, el proyecto se encuadra en los artículos 24° inciso c), 25° inciso a), 26° inciso b) y 27° inciso a);

Que el proyecto se emplazará en la Ruta Nacional N° 226 Km 8, con una superficie total de aproximadamente 11 has., cuya Nomenclatura Catastral originaria es: Circunscripción II, Parcela 398cx, Partida N° 473.888 del Partido de General Pueyrredón (045);

Que de la documentación presentada, a saber: copia de la escritura (fs. 20 a fs. 25), copias certificadas de la Constitución de la Sociedad Anónima (fs. 9 a fs. 19), Informe Urbanístico realizado por el municipio de General Pueyrredón (fs. 73 a fs. 75), factibilidad de provisión de comunicaciones y energía eléctrica (fs. 37 a fs. 38), Prefactibilidad Hidráulica,

Prefactibilidad de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo y Prefactibilidad de Vuelco de Efluentes Líquidos (fs. 35), documentación grafica y descriptiva de la infraestructura a incorporar en el predio (fs. 65 a fs. 72), cronograma de obras a incorporar (fs. 84), plano de Mensura y Subdivisión para su aprobación como Conjunto Inmobiliario (fs. 27 a fs. 28), informe de factibilidad municipal (fs. 29 a fs. 34), Certificado de Zonificación Municipal (fs. 79 a fs. 83) y demás documentación analizada por el Departamento de Planificación Industrial, surge que no existen objeciones técnicas respecto de lo proyectado;

Que los promotores del proyecto deberán oportunamente, comunicar la finalización de las obras previstas, presentar el plano aprobado, el certificado de Aptitud Ambiental y el proyecto de reglamento de administración y funcionamiento que regirá al agrupamiento con el que se formará expediente por separado, con ajuste a lo normado por el art. 10º de la Ley Nº 13.744;

Que deberá constar en el asiento dominial la imposibilidad de transferencia de dominio que establece el art. 9º de la Ley Nº 13.744;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO
Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL

D I S P O N E :

ARTICULO 1º. Declarar factible el proyecto de un Área de Servicios Industriales y Logística de iniciativa privada, a emplazarse en el predio ubicado en la Nacional Nº 226 Km 8, con una superficie total de aproximadamente 11 has., cuya Nomenclatura Catastral originaria es: Circunscripción II, Parcela 398cx, Partida Nº 473.888 del Partido de General Pueyrredón (045).

ARTICULO 2º. El emprendimiento se denominará "AREA DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y LOGÍSTICA POLO 226 S.A." en los términos previstos por los artículos 6º y 22 de la Ley Nº 13.744.

ARTICULO 3º. La peticionante deberá: a) acreditar la finalización de las obras previstas; b) presentar el plano aprobado; c) presentar el certificado de Aptitud Ambiental y d) presentar el proyecto de reglamento de administración y funcionamiento que regirá al agrupamiento.

ARTICULO 4º. La presente aprobación previa tiene vigencia por el plazo de cuatro (4) años, contados a partir de la notificación de la presente, vencido el cual quedará automáticamente sin efecto y validez alguna, sin que ello implique compromiso económico alguno por parte del Estado Provincial ni por las consecuencias que el incumplimiento de la peticionante pudiere ocasionar para sí o terceros.

ARTICULO 5°. Comuníquese a la Dirección de Desarrollo y Promoción Industrial, notifíquese a la peticionante, y líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para registrar la restricción administrativa al dominio que surge del sometimiento de la parcela detallada en el artículo 1º de esta Disposición, al régimen de la Ley N° 13.744. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 2/2018